



ORDENANZA XV - N° 3

(Antes Ordenanza 45/00)

ANEXO ÚNICO

RESOLUCION Nro.: 348/00

VISTO:

Las solicitudes del Personal Municipal, en las cuales requieren se les practiquen descuentos de sus haberes como Aportes Políticos Partidarios, establecidos en la Carta Orgánica del Partido Justicialista, Distrito Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se halla reglamentado esta situación, por lo que en tal caso corresponde se proceda a la normal ilación de lo prescripto;

Que el Ejecutivo considera que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar este tipo de descuento, por lo que se resuelve en consecuencia practicarlos mismos, a partir de las remuneraciones del cte. mes, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

Artículo 1°: PROCEDASE al descuento por planillas de haberes, del presente mes, al Personal que lo hubiera solicitado, el Aporte Partidario al Partido Justicialista Distrito Misiones, consistente en el Cuatro Por Ciento (4%), del total de remuneraciones sujeto a aportes, previa deducción de los conceptos de antigüedad y Bonificación por Título.-



Artículo 2º: DISPONESE que el Aporte respectivo, sea depositado en la cuenta corriente oficial del Consejo Político Municipal del Partido Justicialista de Apóstoles.-

Artículo 3º: REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º: REGISTRESE, tómese conocimiento por Sección Personal - Liquidación Sueldos y Jornales, notifíquese, remítase copia al Honorable Consejo Deliberante y cumplido. ARCHIVESE.-

APOSTOLES, Mnes.- 26 de Julio del 2000.-